

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53971 MURCIA

Edicto

En el procedimiento seguido ante este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, con el número 274/2016, de D. Juan Gracia Jiménez, Dni número 22912839 se ha dictado la resolución de fecha 08/11/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de D. Juan Gracia Jiménez.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal y publíquese en el Registro Público Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 8 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A180067071-1